

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
Nº 003-2021-GAF/MDRT

Río Tambo, 30 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El informe Nº 094-2021-UCP-GAF/MDRT e INFORME TÉCNICO Nº 003-2021-UCP-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre del 2021, de la Unidad de Control Patrimonial e Informe Legal Nº 207-2021-OAJ/MDRT de la Municipalidad Distrital de Río Tambo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN.

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.





Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el Título V, Disposiciones Generales, numeral 5.5, Autoridad competente para aprobar el acto administrativo, "Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo, por lo que corresponde a la OGA de la entidad emitir la Resolución Administrativa que aprueba la baja de los bienes. En tanto que el numeral 6.2.3 establece que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, identificar los bienes muebles a dar de baja, debiendo elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles, precisando la causal y lo elevará a la OGA, para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable de la entidad.

Que, mediante Informe N° 094-2021-UPC-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre del 2021, la responsable de Unidad de Control Patrimonial de la MDRT., Srta. Doly Campos Aliaga, Remite el Informe Técnico N° 003-2021-UPC-GAF/MDRT, en el que solicita la baja de 25 bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado chatarra; Asimismo, siendo el Acto de Disposición final la destrucción de bienes, considerando que se encuentran en mal estado, han cumplido su vida útil, no son de utilidad para la Entidad y no tienen posibilidad de reparación o en su defecto ésta sería onerosa; todo ello basado en los lineamientos contenidos en el numeral 6.2.2 y numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y su modificatoria según Resolución N° 084-2018/SBN.

Que, los bienes muebles recomendados para la baja, se encuentran detallados en el Anexo N° 1 (APENDICE A - "FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES") del informe Técnico N° 003-2021-UPC-GAF/MDRT "Listado de bienes para baja", por un valor total de S/. 5,967.00 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, con Informe Legal N° 207-2021-OAJ/MDRT, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE aprobar la baja de 25 bienes muebles del activo fijo, por la causal de estado de chatarra, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo 01 del Informe Técnico N° 003-2021-UPC-GAF/MDRT, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la responsable de Unidad de Control Patrimonial de la MDRT., Srta. Doly I. Campos Aliaga.; Todo ello de conformidad al procedimiento y la Ley.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria con Resolución N° 084-2018/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la Baja de Veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de chatarra; cuyos detalles y características se encuentran descritos en el Anexo N° 1 (APENDICE A - "FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"), que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles.



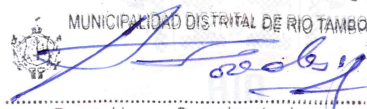


Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y Unidad de Control Patrimonial, para conocimiento y así proceder a efectuar las deducciones pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5.- ENCARGAR al responsable de la Pagina Web, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.muniriotambo.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO

Econ. Henry Paredes Jacinto
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Diversidad, Amazonia y Bien Común"

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

(ANEXO 01)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE		VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR ACUMULADO (S) AL 30/11/2021	VALOR NETO (S) AL 30/11/2021	CAUSAL BAJA	(3) ACTOS DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES		DEPRECIABLE	NO DEPRECIABLE					
1	CASILLERO DE MADERA	746428300001	NACIONAL	2 NIVELES	CAOBA	1.21*0.29*0.83	MALO		9105.0303	600.00	-	600.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
2	ESCRITORIO DE MADERA	746437120039	NACIONAL	CLASICO	CAOBA	1.00*0.70*0.82	MALO		9105.0303	850.00	-	850.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
3	ESCRITORIO DE MADERA	746437120042	NACIONAL	9 CAJONES	CAOBA	1.20*0.76*0.70	MALO		9105.0303	850.00	-	850.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
4	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450001	NACIONAL	CLASICO	NEGRO	0.76*1.00*2.20	MALO		9105.0303	920.00	-	920.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
5	MESA DE MADERA	746449320002	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	1.20*0.49*0.72	MALO	1503.020102		2.00	1.00	1.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
6	SILLA FIJA DE MADERA	746481190052	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.39*0.92	MALO		9105.0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
7	SILLA FIJA DE MADERA	746481190061	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.45*1.05	MALO		9105.0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
8	SILLA FIJA DE MADERA	746481190069	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.45*1.05	MALO		9105.0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
9	SILLA FIJA DE MADERA	746481190077	NACIONAL	FORRO DE CUERO	CAOBA	0.40*0.40*1.07	MALO		9105.0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
10	SILLA FIJA DE MADERA	746481190081	NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
11	SILLA FIJA DE MADERA	746481190082	NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
12	SILLA FIJA DE MADERA	746481190100	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
13	SILLA FIJA DE MADERA	746481190105	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
14	SILLA FIJA DE MADERA	746481190112	NACIONAL	CLASICO	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
15	SILLA FIJA DE MADERA	746481190117	NACIONAL	NACIONAL	MARRON	0.46*0.41*0.94	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
16	SILLA FIJA DE MADERA	746481190120	NACIONAL	NACIONAL	MARRON	0.46*0.41*0.94	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
17	SILLA FIJA DE MADERA	746481190135	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.40*1.00	MALO		9105.0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
18	SILLA FIJA DE MADERA	746481190153	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.43*0.95	MALO		9105.0303	155.00	-	155.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
19	SILLA FIJA DE MADERA	746481190165	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.43*0.95	MALO		9105.0303	155.00	-	155.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
20	SILLA FIJA DE MADERA	746481190174	NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105.0303	155.00	-	155.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
21	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900002	NACIONAL	CLASICO	NEGRO	0.46*0.53*0.83	MALO		9105.0303	1.00	-	1.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
22	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900006	NACIONAL	P/BRAZOS	NEGRO	0.61*0.50*1.13	MALO		9105.0303	280.00	-	280.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
23	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900014	NACIONAL	CON BRAZERAS	AZUL/NEGRO	0.40*0.38*0.90	MALO		9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
24	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900020	NACIONAL	P/ BRAZOS	MARRON	0.62*0.50*1.12	MALO		9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
25	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900024	NACIONAL	NACIONAL	FORRO NEGRO	0.61*0.50*1.13	MALO		9105.0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
VALOR TOTAL										5,968.00	1.00	5,967.00		

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 3)
(2) EN CASO DE SEMOVIENTES, MODIFICAR ESTA DESCRIPCION AFIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995
(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO
Econ. Henry Paredes Jacinto
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO
Doly I. Campos Allaga
RESPONSABLE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL



ANEXO N° 3
FORMATO DE INFORME TÉCNICO (1)
INFORME TÉCNICO N° 003-2021-UCP-GAF/MDRT

FECHA: Puerto Prado, 15 de Diciembre del 2021.

ACTO O PROCEDIMIENTO		(Marcar con "X")
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	
	Estado de Chatarra	X
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	X
	Transferencia por dación en pago	
OTROS	Transferencia en retribución de servicios	
	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
Dirección	PLAZA PRINCIPAL S/N RIO TAMBO
Ubicación	RIO TAMBO
Teléfono	-

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

(Marcar con "X")

1	Listado de bienes a darse de Baja Anexo N° 1, (APENDICE A -"FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES")	X
2	Informe N° 079-2021-OAC/MDRT de fecha 09 de diciembre de 2021	X
3	Informe N° 027-2021-GM/MDRT de fecha 11 de noviembre de 2021	X
4	Informe N° 045-2021-SGTIE-GPP/MDRT de fecha 22 de setiembre de 2021	X
5	Informe N° 197-2021-GDSH/MDRT de fecha 13 de setiembre de 2021	X
6	Informe N° 193-2021-GDSH/MDRT de fecha 13 de setiembre de 2021	X
7	Informe N° 226-2021-GDEP/MDRT de fecha 07 de setiembre de 2021	X
8	Informe N° 165-2021-SGM-GIDUR/MDRT de fecha 07 de setiembre de 2021	X
9	Informe N° 0578-2021-LRVI-GIDUR/MDRT de fecha 06 de setiembre de 2021	X
10	Informe N° 154-2021-EPBY-SGFPE/MDRT de fecha 06 de setiembre de 2021	X
11	Informe N° 029-2021-OAJ/MDRT de fecha 31 de agosto de 2021	X
12	Informe N° 146-2021-GAF/MDRT de fecha 30 de agosto de 2021	X
13	Informe N° 029-2021-SA/MDRT, de fecha 27 de agosto de 2021	X
14	Informe N° 350-2021-SGL/MDRT de fecha 26 de agosto de 2021	X
15	Informe N° 030-2021-MDRT/OAT, de fecha 26 de agosto de 2021	X
16	Informe N° 045-2021-ODCGRD/MDRT, de fecha 25 de agosto de 2021	X
17	Informe N° 028-2021-J/OREC/MDRT de fecha 24 de agosto de 2021	X
18	Informe N° 100-2021-SGSP/MDRT, de fecha 17 de agosto de 2021	X
19	Informe N° 025-2021-OPPM/MDRT/ACGP, de fecha 10 de agosto de 2021	X

III. BASE LEGAL (2)

- ❖ Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y sus Art. 55º, en concordancia con la Constitución Política, Art. 196º.
- ❖ Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- ❖ Ley N° 30047, Ley que modifica la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- ❖ Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ❖ Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001 – 2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", y su modificatoria Resolución N° 084-2018/SBN.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1439 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- ❖ Directiva N°005-2016-EF/51.1 – "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".
- ❖ Ley General de Residuos Sólidos, aprobada con Ley N°27314 y modificada por Decreto Legislativo N°1065.



- ❖ Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995 - "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza".
- ❖ Resolución N° 158-97-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN que contiene las normas para el uso y aplicación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- ❖ Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que dispone que el reglamento tiene por finalidad establecer los criterios, conceptos, definiciones y procedimientos técnicos normativos para formular la valuación de bienes muebles e inmuebles.
- ❖ Directiva N° 001-2020- EF/54.01 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 denominado "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

IV. ANTECEDENTES (3)

1. Según Informe N° 025-2021-OPPM/MDRT/ACGP, de fecha 10 de agosto de 2021, el Abog. Antony Cristian Gutiérrez Peralta, Procurador Público Municipal, solicita trámite de baja de bienes de una (1) Silla fija de madera, en vista que se encuentra malogrado.
2. Según Informe N° 100-2021-SGSP/MDRT, de fecha 17 de agosto de 2021, el Bach. Juan Remires Valdez, Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita tramite de baja de bienes de la División de Serenazgo y Policía Municipal una (1) Mesa de Madera a consecuencia de encontrarse en mal estado.
3. Según Informe N° 028-2021-J/OREC/MDRT de fecha 24 de agosto de 2021, la Bach. Rene García Eufracio, Jefe de OREC, solicita baja de mobiliario de tres (3) Silla Fija de Madera, por lo que se encuentran malogrados.
4. Según Informe N° 045-2021-ODCGRD/MDRT, de fecha 25 de agosto de 2021, el Econ. Cesar J. Meza Rodríguez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, solicita trámite de baja de bienes de una (1) Silla giratoria de metal, en vista que se encuentra en mal estado.
5. Según Informe N° 030-2021-MDRT/OAT, de fecha 26 de agosto de 2021, el Sr. Luis Alfredo Tinco Llactas, Jefe de Oficina de Administración Tributaria, solicita tramite de baja de bienes de una (1) Silla Giratoria de Metal, por lo que se encuentran malogrado.
6. Según Informe N° 350-2021-SGL/MDRT de fecha 26 de agosto de 2021, el Bach/Cont. Juan C. Ramos Domínguez, Sub Gerente de Logística, solicita tramite de baja de bienes de tres (3) Silla Fija de Madera a consecuencia de encontrarse en estado malogrado.
7. Mediante Informe N° 029-2021-SA/MDRT, de fecha 27 de agosto de 2021, el Bach. Simon Aparicio Estrada Flores, (e) Secretaria de Alcaldía, solicita baja de mobiliario de una (1) Silla Fija de Madera, por lo que se encuentran malogrado.
8. Según Informe N° 146-2021-GAF/MDRT de fecha 30 de agosto de 2021, el Econ. Henry Paredes Jacinto, Gerente de Administración y Finanzas, solicita tramite de baja de bienes, de un (1) Escritorio de Madera y una (1) Silla Fija de Madera, a consecuencia de encontrarse en estado inservible (malo).
9. Según Informe N° 029-2021-OAJ/MDRT de fecha 31 de agosto de 2021, el Abog. Anibal P. Gabriel Mullihuara, Asesor Legal, solicita tramite de baja de bienes de una (1) Silla fija de madera, por lo que se encuentra en estado malogrado.
10. Según Informe N° 154-2021-EPBY-SGFPE/MDRT de fecha 06 de setiembre de 2021, el Arq. Elio Paul Bendezu Yaranga, Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Estudios, solicita tramite de baja de bienes de un (1) Escritorio de Melamina, encontrándose en mal estado.
11. Según Informe N° 0578-2021-LRVI-GIDUR/MDRT de fecha 06 de setiembre de 2021, el Ing. Luis Román Ventura Illescas, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita tramite de baja de bienes de una (1) Silla Giratoria de Metal, a consecuencia de encontrarse en mal estado.
12. Según Informe N° 165-2021-SGM-GIDUR/MDRT de fecha 07 de setiembre de 2021, el Sr. Raúl Pepe Castillo Asto, Sub Gerente de maquinaria, solicita tramite de baja de bienes de dos (2) Silla Fija de Madera, a consecuencia de encontrarse en estado malogrado.



13. Según Informe N° 226-2021-GDEP/MDRT de fecha 07 de setiembre de 2021, el Ing. Elvis Alvarado Aylas, Gerente de Desarrollo Económico Productivo, solicita tramite de baja de bienes de una (1) Silla Fija de Madera, a consecuencia de encontrarse malogrado.
14. Según Informe N° 193-2021-GDSH/MDRT de fecha 13 de setiembre de 2021, el Lic. Nestor De la cruz Caisahuana, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita tramite de baja de bienes de la Unidad Local de Empadronamiento presentado por Abel I. Rivera Berrocal responsable de la ULE-SISFOH con informe N° 036-2021-ULE-SGPS-PS-GDSH/MDRT de fecha 06 de setiembre de 2021, de un (1) Escritorio de Madera, a consecuencia de encontrarse malogrado.
15. Según Informe N° 197-2021-GDSH/MDRT de fecha 13 de setiembre de 2021, el Lic. Nestor De la cruz Caisahuana, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita tramite de baja de bienes de la Sub Gerencia Técnica Municipal – ATM presentado por Lionel J. Ramos Espíritu, (e)SGTM con informe N° 106-2021-SGTM-ATM-GDSH/MDRT/AROT, de fecha 09 de setiembre de 2021, de una (1) Silla Fija de Madera, por encontrarse malogrado.
16. Según Informe N° 045-2021-SGTIE-GPP/MDRT de fecha 22 de setiembre de 2021, el Ing. Irvin Camarena Cristóbal, (e) Sub Gerente de Tecnologías de Información y Estadística, solicita tramite de baja de bienes equipo y mobiliario, de una (1) Silla Giratoria de Metal, por encontrarse malogrado.
17. Según Informe N° 027-2021-GM/MDRT de fecha 11 de noviembre de 2021, el Ing. Elvis Alvarado Aylas, Gerente Municipal, solicita tramite de baja de bienes de una (1) Silla Giratoria de Metal, por encontrarse en estado malogrado.
18. Según Informe N° 079-2021-OAC/MDRT de fecha 09 de diciembre de 2021, el Bach./Conta. Aholiab Zacarias Sobrado Marchino, Jefe de Almacen, solicita tramite de baja de bienes de un (1) Casillero de Madera y una (1) Silla Fija de Madera, por encontrarse roto y apollado.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES (4)

1. Los veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales que se proponen para la baja se encuentran detallados en el Anexo N° 1, (APENDICE A - "FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"), que se adjunta al presente Informe Técnico, dichos bienes califican la Causal de Baja como: **Estado de chatarra**; siendo el Acto de Disposición: **Destrucción de Bienes**, según los procedimientos vigentes de la Directiva N° 001-2015/SBN donde especifica en el Capítulo 6.5. Actos de Disposición y numeral 6.5.9 Destrucción de Bienes.

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

1. El expediente administrativo elaborado por la Unidad de Control Patrimonial contiene los correspondientes informes emitidos por las áreas usuarias para la baja de los bienes muebles como: Informe N° 025-2021-OPPM/MDRT/ACGP, de fecha 10 de agosto de 2021, Informe N° 100-2021-SGSP/MDRT, de fecha 17 de agosto de 2021, Informe N° 028-2021-J/OREC/MDRT de fecha 24 de agosto de 2021, Informe N° 045-2021-ODCGRD/MDRT, de fecha 25 de agosto de 2021, Informe N° 030-2021-MDRT/OAT, de fecha 26 de agosto de 2021, Informe N° 350-2021-SGL/MDRT de fecha 26 de agosto de 2021, Informe N° 029-2021-SA/MDRT, de fecha 27 de agosto de 2021, Informe N° 146-2021-GAF/MDRT de fecha 30 de agosto de 2021, Informe N° 029-2021-OAJ/MDRT de fecha 31 de agosto de 2021, Informe N° 154-2021-EPBY-SGFPE/MDRT de fecha 06 de setiembre de 2021, Informe N° 0578-2021-LRVI-GIDUR/MDRT de fecha 06 de setiembre de 2021, Informe N° 165-2021-SGM-GIDUR/MDRT de fecha 07 de setiembre de 2021, Informe N° 226-2021-GDEP/MDRT de fecha 07 de setiembre de 2021, Informe N° 193-2021-GDSH/MDRT de fecha 13 de setiembre de 2021, Informe N° 197-2021-GDSH/MDRT de fecha 13 de setiembre de 2021, Informe N° 045-2021-SGTIE-GPP/MDRT de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe N° 027-2021-GM/MDRT de fecha 11 de noviembre de 2021 y Informe N° 079-2021-OAC/MDRT de fecha 09 de diciembre de 2021; que corresponde a la información patrimonial y contable.
2. Asimismo, dicho expediente cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 y su modificatoria según Resolución N° 084-2018/SBN. La misma que señala en el numeral 6.2.1 la baja de bienes, es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto



de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del sistema nacional de contabilidad. Siendo de conformidad al numeral 6.2.2 las causales para proceder a solicitar la baja de bienes son las siguientes:

- a) Estado de excedencia
- b) Obsolescencia técnica
- c) Mantenimiento o reparación onerosa
- d) Reposición
- e) Reembolso
- f) Perdida
- g) Hurto
- h) Robo
- i) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE
- j) Estado de chatarra
- k) Siniestro
- l) Destrucción accidental

En el numeral 6.2.4 plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja de la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 y su modificatoria según Resolución N° 084-2018/SBN, dispone que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición:

- a) Compraventa mediante subasta
- b) Destrucción
- c) Donación
- d) Donación de bienes calificados como RAEE
- e) Permuta
- f) Transferencia en retribución de servicios
- g) Transferencia por dación en pago

3. Evaluando los mobiliarios mediante la observación se diagnostica que estos a simple vista no pueden ser reparados dado que se encuentran deteriorados, apolillados, siendo imposible de recomponer; consecuentemente su equivalencia para su mantenimiento y reparación resultaría onerosa por lo que se recomienda la baja definitiva.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Que, de la revisión de los documentos, se aprecia lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Río Tambo, cuenta con dos (02) aplicativos informáticos para el registro y actualización de los procedimientos de Gestión Patrimonial establecidos en la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, los mismos que son: el "Módulo del SINABIP" de la SBN y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa "SIGA", que son usados a la fecha de manera simultánea.
2. Conforme al análisis efectuado, esta oficina estima que es PROCEDENTE la aplicación del procedimiento sustentado, así como notificar mediante oficio a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), la baja de los veinticinco (25) bienes en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP, a efecto de mantener actualizado los Registros Patrimoniales y contables de los dos aplicativos informáticos que cuenta la Municipalidad Distrital de Río Tambo.
3. Que, de tener una opinión legal favorable, y de considerar conforme por parte de la Gerencia de Administración y finanzas el presente Informe Técnico, se deberá aprobar una Resolución Administrativa, la misma que se considerará la aprobación de baja de los veinte y cinco (25) bienes en el módulo de bienes muebles del SINABIP y en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa "SIGA".
4. Que, una vez aprobada la baja de los veinticinco (25) bienes se deberá de publicar en el portal de la entidad el Informe Técnico, el Anexo N°01 y la Resolución que aprueba la baja de los bienes.
5. Que, una vez aprobada la baja, se deberá notificar la Resolución Administrativa a las oficinas involucradas según corresponda.



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado la documentación sustentatoria y cumpliéndose con las normas legales vigentes, la Unidad de Control Patrimonial recomienda aprobar la baja de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales por la Causal de Estado de Chatarra, asimismo; siendo el Acto de Disposición final la Destrucción de Bienes. Todo ello basado a los lineamientos en el numeral 6.2.2 y numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y su modificatoria según Resolución N° 084-2018/SBN. según detalle:

ITEM	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Nº DE BIENES	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1	1503.020102	Mobiliario De Oficina	01	2.00	1.00	1.00
2	9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciables	24	5966.00	-	5966.00
VALOR TOTAL			25	5,968.00	1.00	5,967.00

Los detalles se encuentran en el Anexo N° 1, (Apendice A - "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes") que forman parte del presente informe.

RECOMENDACIÓN

En este contexto se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas emita la Resolución Administrativa para la baja de bienes patrimoniales concerniente a mobiliario de oficina .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



Doly I. Campos Aliaga

RESPONSABLE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

Responsable de la UCP

NOTAS:

- 1.- En el formato y apéndices, se deberá consignar la información que únicamente resulte necesaria en función al tipo de acto que se trate.
- 2.- Consignar las normas legales en las cuales se sustenta el procedimiento.
- 3.- Señalar los antecedentes, documentación y los hechos que sustentan el procedimiento.
- 4.- Adjuntar el APENDICE A o Apéndice B, según corresponda. En caso de baja y compraventa de bienes utilizar ambos anexos. De ser necesario por la cantidad de bienes usar más espacios o más hojas.
- 5.- Analizar y evaluar la información y la documentación presenta a fin de determinar la conveniencia y viabilidad del procedimiento solicitado.
- 6.- Concluir recomendando la procedencia o improcedencia de lo solicitado.

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

(ANEXO 01)

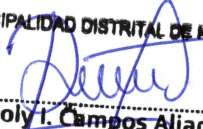
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE		VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR ACUMULADO (S) AL 30/11/2021	VALOR NETO (S) AL 30/11/2021	CAUSAL BAJA	(3) ACTOS DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES		DEPRECIABLE	NO DEPRECIABLE					
1	CASILLERO DE MADERA	746428300001	NACIONAL	2 NIVELES	CAOBA	1.21*0.29*0.83	MALO		9105 0303	600.00	-	600.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
2	ESCRITORIO DE MADERA	746437120039	NACIONAL	CLASICO	CAOBA	1.00*0.70*0.82	MALO		9105 0303	850.00	-	850.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
3	ESCRITORIO DE MADERA	746437120042	NACIONAL	9 CAJONES	CAOBA	1.20*0.76*0.70	MALO		9105 0303	850.00	-	850.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
4	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450001	NACIONAL	CLASICO	NEGRO	0.76*1.00*2.20	MALO		9105 0303	920.00	-	920.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
5	MESA DE MADERA	746449320002	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	1.20*0.49*0.72	MALO	1503.020102		2.00	1.00	1.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
6	SILLA FIJA DE MADERA	746481190052	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.39*0.92	MALO		9105 0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
7	SILLA FIJA DE MADERA	746481190061	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.45*1.05	MALO		9105 0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
8	SILLA FIJA DE MADERA	746481190069	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.42*0.45*1.05	MALO		9105 0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
9	SILLA FIJA DE MADERA	746481190077	NACIONAL	FORRO DE CUERO	CAOBA	0.40*0.40*1.07	MALO		9105 0303	80.00	-	80.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
10	SILLA FIJA DE MADERA	746481190081	NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
11	SILLA FIJA DE MADERA	746481190082	NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
12	SILLA FIJA DE MADERA	746481190100	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
13	SILLA FIJA DE MADERA	746481190105	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
14	SILLA FIJA DE MADERA	746481190112	NACIONAL	CLASICO	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
15	SILLA FIJA DE MADERA	746481190117	NACIONAL	NACIONAL	MARRON	0.46*0.41*0.94	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
16	SILLA FIJA DE MADERA	746481190120	NACIONAL	NACIONAL	MARRON	0.46*0.41*0.94	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
17	SILLA FIJA DE MADERA	746481190135	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.40*1.00	MALO		9105 0303	90.00	-	90.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
18	SILLA FIJA DE MADERA	746481190153	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.43*0.95	MALO		9105 0303	155.00	-	155.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
19	SILLA FIJA DE MADERA	746481190165	NACIONAL	NACIONAL	CAOBA	0.45*0.43*0.95	MALO		9105 0303	155.00	-	155.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
20	SILLA FIJA DE MADERA	746481190174	NACIONAL	NACIONAL	MADERA	0.45*0.45*0.95	MALO		9105 0303	155.00	-	155.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
21	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900002	NACIONAL	CLÁSICO	NEGRO	0.46*0.53*0.83	MALO		9105 0303	1.00	-	1.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
22	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900006	NACIONAL	P/BRAZOS	NEGRO	0.61*0.50*1.13	MALO		9105 0303	280.00	-	280.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
23	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900014	NACIONAL	CON BRAZERAS	AZUL/NEGRO	0.40*0.38*0.90	MALO		9105 0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
24	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900020	NACIONAL	P/ BRAZOS	MARRON	0.62*0.50*1.12	MALO		9105 0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
25	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900024	NACIONAL	NACIONAL	FORRO NEGRO	0.61*0.50*1.13	MALO		9105 0303	320.00	-	320.00	ESTADO DE CHATARRA	DESTRUCCIÓN
VALOR TOTAL										5,968.00	1.00	5,967.00		

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 3)

(2) EN CASO DE SEMOVIENTES: MODIFICAR ESTA DESCRIPCIÓN AFÍN DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995

(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIO TAMBO

Doly I. Campos Aliaga
 RESPONSABLE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL